



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

CONTRATO DE OBRA No. 05- 2026

FECHA DE CONTRATO	Abril 17 de 2026
OBJETO:	Contrato de obra: Consistente en el reemplazo de cubierta en teja termo acústica trapezoidal de los salones destinados a la básica primaria de la sede central y sede Galarza de LA I.E. GUILLERMO ANGULO GÓMEZ
CONTRATISTA	BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ
PLAZO:	30 días calendarios
VALOR:	Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinte pesos (\$34.882.620) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el presente compromiso.
LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:	Institución educativa Guillermo Angulo Gómez sede central y sede anexa
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal: No Disponibilidad Presupuestal: No.000000013 del 13 de Abril de 2026 expedido por la Rectora de la Institución. Este valor se pagara con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia de Recursos Gratuidad Municipal. Por valor de \$20.000.000- Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia Conpes. Por valor de \$14.900.360 Registro Presupuestal : No.000000013 del 13 de Abril de 2026 expedido por la Rectora de la Institución. Este valor se pagara con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia de Recursos Gratuidad Municipal. Por valor de \$20.000.000- Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia Conpes. Por valor de \$14.882.620

Entre los suscritos a saber **GERMAN ELIECER CHAVES CHAVES**, rector de la Institución Educativa GUILLERMO ANGULO GOMEZ, identificado con NIT No. 890.706.260 9 quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y el señor BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ, identificado con c.c. No.1110583847, residente en la MZA Q CASA 2 HACIENDA PIEDRA PINTADA, que para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra consistente en el mantenimiento y mejoramiento de la planta física de la

CARRERA 6º SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: iegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

Institución Educativa Guillermo Angulo sede central y sede Galarza teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la misión de la INSTITUCION EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios 2. Que es deber de la Entidad Estatal contratante procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, por esto requiere ejecutar acciones que mitiguen riesgos que pueden afectar el normal funcionamiento de la planta física. 3. Que la modalidad de selección es régimen especial, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en razón a su cuantía y naturaleza del objeto a contratar. 5. Que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y los requerimientos solicitados por la institución educativa 6. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobado por parte del consejo directivo de la institución. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO**: Contrato de obra: Consistente en el reemplazo de cubierta en teja termo acústica trapezoidal de los salones destinados a la básica primaria de la sede central y sede Galarza de LA I.E. GUILLERMO ANGULO GÓMEZ. Que no supera los 20 SMMLV. De acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	DEMOLICIÓN CUBIERTA SALONES PRIMARIA				
1.1	Desmonte de cubierta en asbesto cemento de cuatro salones de la sede Central. Desarrollo 15 mt x 19,5 mt.	M2	297	\$ 6.000	\$ 1.782.000
	valor parcial				\$ 1.782.000
2	CUBIERTAS SALONES PRIMARIA				
2.1	Suministro e instalación de cubierta en teja termo acústica UPVC de 2.5 mm, para cuatro salones destinados al nivel de básica primaria de la sede Central. Desarrollo 15 mt x 20,98 mt.	M2	314,8	\$ 50.000	\$ 15.740.000
2.2	Suministro e instalación de caballetes para tejas termo acústicas trapezoidales UPVC. Desarrollo: 30 ML	ML	30	\$ 55.000	\$ 1.650.000
2.3	Suministro e instalación de correa metálica para teja termo acústica en tubo rectangular de 100 mm x 40 mm x 1.5 mm. Pintadas con anticorrosivo y esmalte sintético blanco	ML	150	\$ 15.000	\$ 2.250.000

CARRERA 6º SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: jegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaria de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

2.4	Recorrido de techos en fibrocemento, incluye reacomodación y cambio de tejas y tapado de goteras en los salones de secundaria, aula múltiple, área administrativa de la sede Central y salones de la sede Galarza.	M2	400	\$ 4.800	\$ 1.920.000
	valor parcial				\$ 21.560.000
3	ADECUACIONES COCINA Y COMEDOR ESCOLAR				
3.1	Instalación de manguera, punto de gas domiciliario y sus accesorios para la cocina escolar, desarrollo 40 mt.	ML	37,8	\$ 26.000	\$ 982.800
3.2	Enchape pared baldosa cerámica formato 20 x 20 cm (Primera calidad)	M2	19	\$ 40.000	\$ 760.000
	Valor Parcial				\$ 1.742.800
4	ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO TIENDA ESCOLAR				
4.1	División y cambio de sentido de la puerta, adaptación de soporte en lámina para atención al público, pintada con anticorrosivo y esmalte blanco.	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 250.000
4.2	Suministro e instalación de ventana en lamina llena calibre 18, pintada con anticorrosivo y esmalte blanco, más soporte en ventana para atención al público. Desarrollo 1.10x.75	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000
4.3	Adecuación de drenaje de aguas lluvias frente a la tienda escolar, instalación de tubo de seis (6) pulgadas.	ML	3	\$ 50.000	\$ 150.000
	Valor Parcial				\$ 700.000
	valor total sede Principal				\$ 25.784.800
	ADECUACIONES Y ARREGLOS SEDE GALARZA				
5	ADECUACIÓN-PINTURA BAÑOS Y SALONES PRIMARIA SEDE GALARZA				
5.1	Suministro e instalación de caballetes articulados para teja en fibrocemento	ML	10	\$ 40.000	\$ 400.000
5.2	Enchape pared baldosa cerámica formato 20 x 20 cm (Primera calidad), color azul pared externa.	M2	2	\$ 65.000	\$ 130.000

CARRERA 6º SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: iegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

5.3	Arreglo de tres puertas de baños de estudiantes, cambio de tablero parte inferior de 40 cm x 100 cm	UNIDAD	3	\$ 60.000	\$ 180.000
5.4	Arreglo de tres puertas de baños de estudiantes, instalación de bisagras para montaje de puerta.	UNIDAD	3	\$ 40.000	\$ 120.000
5.5	Instalación de canaleta plástica, incluye soportes y uniones sobre techo de segundo piso.	ML	12	\$ 15.800	\$ 189.600
5.6	Suministro e instalación de tres ventanas con varilla en 10 mm, tipo ladrillo, pintadas en anticorrosivo y esmalte blanco	M2	6,24	\$ 105.000	\$ 655.200
5.7	Cambio sentido de dos puerta en aulas de clase (Incluye desanclada)	UNIDAD	2	\$ 73.248	\$ 146.496
	Valor Parcial				\$ 1.821.296
6	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS				
6.1	Cargue manual, retiro y disposición final de materiales resultantes de las demoliciones	M3	6	\$ 50.000	\$ 300.000
	Valor parcial				\$ 300.000
	Sub Total				\$ 27.906.096
	ADMINISTRACION 19%				5.302.158,24
	IMPREVISTOS 1%				\$279.060,96
	UTILIDAD 5%				\$1.395.304,80
	VALOR TOTAL				\$ 34.882.620

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo establecido es de treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Disponibilidad Presupuestal: No.000000013 del 13 de Abril de 2026 expedido por la Rectora de la Institución. Este valor se pagara con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia de Recursos Gratuidad Municipal. Por valor de \$20.000.000- Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia Conpes. Por valor de \$14.900.360 monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso. . **CUARTA – FORMA DE PAGO.**

CARRERA 6° SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: jegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaria de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO 1.** Requisito para el pago: A la oficina de pagaduría deberá allegarse todos los documentos y soportes generados durante la ejecución y entrega de la obra como: Registro fotográfico documentos de soporte de cumplimiento del pago de aportes y parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica la cual será validada previamente en la plataforma de la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado. **PARAGRAFO 2. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por ingeniero JUAN MANUEL MORA GARCIA, identificado con c.c. No. 1.110.585.684 de Ibagué, funcionario de la Secretaria de Educación Municipal o quien en el futuro haga sus veces, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso. **QUINTA - GARANTÍAS.** De acuerdo con la modalidad y objeto del contrato son los siguientes:

1. **Póliza de Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales.
2. **Póliza Calidad del servicio u obra:** por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) años contados a partir de la fecha de recibo final de las obras.
3. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual-** Valor asegurado: monto suficiente para cubrir los riesgos de la actividad, mínimo equivalente al 10% del valor del contrato- Vigencia: por el plazo de ejecución de la obra

SEXTA - OBLIGACIONES A) OBGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1). Llevar a cabo los ítems relacionados en la cláusula primera del presente documento, cumpliendo con las especificaciones descritas y ejecutando la obra en el plazo pactado.
- 2) Firmar el Acta de iniciación de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la firma y legalización del presente contrato
- 3) Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.
- 4) A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circular por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes, lo anterior teniendo en cuenta que la obra se desarrollara en una institución educativa con prestación de servicio en completa normalidad.
- 5) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.

CARRERA 6º SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: jegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

6) Entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor, la cual formará parte del Seguimiento y Control de la obra, convirtiéndose en soporte del Contrato. (El registro fotográfico se entregará en medio impreso y magnético señalando en antes (inicio) y el después (terminación)).

7) El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.

8). El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con dos (02) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo.

9) Obligaciones de tipo ambiental: Usar materiales amigables con el medio ambiente Cumplir las normas que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros de construcción, demolición ruido, le emisión de polvo, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, la fauna y la salud humana

10) Cumplir con la aplicación de las buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental será de exclusiva responsabilidad del contratista.

11) presentar Certificación de no encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA), este reporte se observa en la página WEB del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Ley 1333 de 21 de julio de 2009 procedimiento sancionatorio en materia ambiental.

Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. Así mismo la contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de los estudios previos.

12). El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

13). Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. 11). Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Suministrar toda la información necesaria para que el contratista pueda dar cumplimiento al objeto del contrato. 2) Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. 3) por intermedio del supervisor ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, una vez el supervisor. 4) una vez se verifique el cumplimiento del objeto contractual, se procede a pagar el valor acordado de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato. 5) **SEPTIMA - CESION DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA -**

CARRERA 6° SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: jegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaria de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCION EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. El contratista declara que, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Disponibilidad Presupuestal:** No Disponibilidad Presupuestal: No.000000013 del 13 de Abril de 2026 expedido por la Rectora de la Institución. Este valor se pagara con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia de Recursos Gratuidad Municipal. Por valor de \$20.000.000- Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia Conpes. Por valor de \$14.900.360 **Registro Presupuestal :** No.000000013 del 13 de Abril de 2026 expedido por la Rectora de la Institución. Este valor se pagara con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia de Recursos Gratuidad Municipal. Por valor de \$20.000.000- Servicios

CARRERA 6º SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: jegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Otras transferencia Conpes. Por valor de \$14.882.620 **DECIMA PRIMERA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DECIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se incluyen al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y de caducidad, como medios para procurar el cumplimiento del objeto contractual. LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1 Por mutuo acuerdo de las partes. 2 Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la prórroga necesaria. 3 Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedida por el Supervisor del mismo. **DECIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA- MULTAS.** En caso de CARRERA 6º SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: jegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DECIMA SEXTA- INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DECIMA OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la ciudad de Ibagué y para ejecutar el contrato la INSTITUCION EDUCATIVA sede principal ubicada en carrera 6 Sur calle 19-21 barrio Yuldaima en Ibagué. **VIGESIMA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la INSTITUCION EDUCATIVA y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y la fecha estimada de reiniciación del mismo. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica y Técnica establecidos en los documentos del proceso. c) constitución y aprobación de garantías **VIGESIMA SEGUNDA. CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS EN**

CARRERA 6º SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: jegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

CONTRATOS DE OBRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ:

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
R. IMPUESTO DE RENTA	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	EN EL PAGO
R. INDUSTRIA Y COMERCIO	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	7x1000	EN EL PAGO
PRODEPORTE	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	EN EL PAGO
SOBRETASA BOMBERIL	CONTRIBUCIÓN	VALOR DEL RETEICA	6%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROANCIANO	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	LEGALIZACION DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROCULTURA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.5%	LEGALIZACION DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL TOLIMA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	0.5%	LEGALIZACION DEL CONTRATO
SEGURIDAD CIUDADANA	IMPUESTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	5%	EN EL PAGO

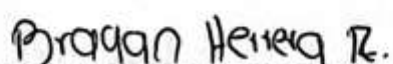
En el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


GERMAN ELIECER CHAVES CHAVES
Rector


BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ
C.C. 1110583847

Proyecto Asesora de apoyo ARP.

CARRERA 6º SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: iegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaria de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

CARRERA 6º SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322-
5157954 IBAGUE TOLIMA.

e-mail: jegag@hotmail.com - <https://guillermoangulogomez.com/>